



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** C. EX-2020-05991976-GDEBA-DPTLMIYSPGP s/ Servicios esenciales no interrumpibles.

Aut. p/ circular. D

PH

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-05991976-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y N° 408/2020, los Decretos Provinciales N° 36/2020, N° 132/2020, N° 165/2020 y N° 180/2020, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP y la Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos N° RESO-2020-21-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación mediante el Decreto N° 297/2020, dispuso, a fin de proteger la salud pública para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive;

Que a través del artículo 6° del referido Decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como *servicio no interrumpible* y a establecer la

nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que mediante las Resoluciones N° RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP se identificaron y consideraron determinadas actividades, servicios y obras como “esenciales en la emergencia” y se calificaron como “servicios no interrumpibles”, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se determinó la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del Ministerio exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, dispuestas por el citado Decreto N° 297/2020;

Que complementariamente la Resolución N° RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP delegó en las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de ampliar dichas actividades y servicios, y establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, así como la de ampliar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuado del cumplimiento de tales medidas y de la prohibición de circular, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria, y cada una en el marco de sus competencias;

Que en ese marco, con fecha 30 de marzo del corriente, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos mediante Resolución N° RESO-2020-21-GDEBA-SSRHMIYSPGP, determinó la continuidad de la ejecución de obras y contratos a cargo de la Dirección Provincial de Hidráulica detalladas en el IF-2020-05979654-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que fuera prorrogado sucesivamente por los Decretos N° 325/2020 y N° 355/2020;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica solicita por medio de Nota N° NO-2020-07872031-GDEBA-DPHMIYSPGP, se consideren como servicios no interrumpibles y esenciales, las obras públicas incluidas en el IF-2020-07870029-GDEBA-DPHMIYSPGP, para continuar con la ejecución de las mismas, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 297/2020 y del artículo 3° del Decreto Provincial N° 165/2020;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, los artículos 3° y 4° del Decreto Provincial N° 165/2020 y el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP, corresponde establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios solicitados que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas a cargo de la Dirección Provincial de Hidráulica, que se detallan en el Anexo I que como IF-2020-07870029-GDEBA-DPHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente, los que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de los contratistas que se encuentren ejecutando obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza: a) Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad); b) Copia simple de la presente y c) Autorización expresa de conformidad con el Modelo agregado en el Anexo II, que como IF-2020-06043545-GDEBA-SSRHMIYSPGP forma parte integrante de la presente, y/o aquel que se determine por autoridad competente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by JELINSKI Guillermo  
Date: 2020.04.28 09:49:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.04.28 09:50:00 -03'00'

27/6/2020  
**DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULCA**  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**DEPARTAMENTO OBRAS POR CONTRATO**

**MARZO**

PARTIDO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA	INSPECTOR	PLAZO (Días Corridos)	NRO. DE EXPEDIENTE	MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	FECHA DE INICIO	TERMINACION SEGÚN CONTRATO	% ACUM.
Lomas de Zamora	Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Unamuno	ILUBAIRES S.A.	Ambrosolio	1080	EX-2018-323932	106.941.257,34	7/6/2018	22/5/2021	65,55%
Quilmes	SISTEMA PLUVIO-CLOACAL BARRIO VILLA ITATI - ETAPA I - PROYECTO SOL	PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. ITATÍ DPH - UT	Busso	480	EX-2019-2951510	149.889.783,20	15/5/2019	6/9/2020	27,07%
General Villegas	OPERACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO OBRAS INTERNAS CUENCA LAGUNA LA PICASA MODULO III - OBRAS DE VINCULACION LAGUNA LA PICASA-CAÑADA DE LAS HORQUETAS	MARAGUA SACIIFyC	De la Fuente	1080	EX-2018-24445890	55.016.841,36	4/2/2019	19/1/2022	36,11%
Arrecifes - Capintan Sarminento	ADECUACION Y LIMPIEZA DEL RIO ARRECIFES - ETAPA V	Pelque SA-Lurovial SA (UT)	Guanzetti	365	EX-2018-14571220	57.664.423,14	16/1/2019	16/1/2020	63,27%
San Martin	DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA AVENIDA DEBENEDETTI	INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A.	Paparelli	365	EX-2018-6897972	73.730.819,08	26/12/2018	26/12/2019	80,42%
Varios	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL CANAL SANTA MARIA- RIO LUJAN	PENTAMAR - SABAVISA (UTE)	Ramírez - Pedrido - Cencione	1290	2406-3023/17	565.715.028,77	18/12/2017	30/6/2021	63,97%
Roque Perez, lobos y S M del Monte	Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B" 1 B	Queiroz-Centro UT	Ramirez (supervisor)	36	2406-3268/17 (TRAMO I)	797.913.590,53	6/6/2017		8,73%
	Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B" 2 B	Queiroz-Centro UT		36	(TRAMO 2)	741.044.915,76	6/6/2017		17,61%
	Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B" 3 B	Queiroz-Centro UT		36	(TRAMO 3)	791.589.720,45	6/6/2017		16,33%
	Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B" 4 B	Queiroz-Centro UT		36	(TRAMO 4)	749.736.152,23	6/6/2017		13,07%
	Inspección Obra Ampliacion Salado Tramo IV Etapa I - B	Serman - HYTSA UT	Ramirez	36	EX-2018-9900289	96.776.822,37	20/2/2019		29,38%
Mercedes	Construcción de Puentes vecinales sobre el Río Lujan - I Etapa	Briales SA	Ambrosolio (supervisora)	365	EX-2018-7672042		1/4/2019		0,95%
Lujan	Construcción de Puentes vecinales sobre el Río Lujan - II Etapa	Triviño SA	Boari (supervisor)	365	EX-2018-7672074		1/4/2019		1,11%
Lujan	Construcción de Puentes vecinales sobre el Río Lujan - III Etapa	Tecma- LFR UT	Boari (supervisor)	365	EX-2018-7672074		1/4/2019		0,36%
Mercedes -Lujan	Inspección Contratada	HYTSA- TPF UT	Boari Ambrosolio						

Fecha de impresión:  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**DEPARTAMENTO OBRAS POR CONTRATO**

**MARZO**

PARTIDO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA	INSPECTOR	PLAZO (Días Corridos)	NRO. DE EXPEDIENTE	MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	FECHA DE INICIO	TERMINACION SEGÚN CONTRATO	% ACUM.
San Antonio de Areco	Adecuación del Cauce del Río Areco	Ecodyma SA	Ambrosolio	540	EX-2018-7543939	247.500.142,63	22/4/2019		27,89%
Pergamino	Presa de Regulacion del Arroyo Pergamino	DECAVIAL S.A.I.C.A.C.	Franco	1260	EX-2018-7543992	1.146.938.613,71	6/2/2020		0,46%
Pilar	Construccion de Puente Ferroviario Sobre Rio Lujan - Lote 1	Martinez de la Fuente	Polacco	450	EX2018-7672152	51.207.223,00	25/3/2019		17,42%
Campana	Construccion de Puente Ferroviario Sobre Rio Lujan - Lote 2	Martinez de la Fuente		450	EX2018-7672152	73.374.931,50	25/3/2019		31,70%
Pilar	Construccion de Puente Ferroviario Sobre Rio Lujan - Lote 3	Martinez de la Fuente		450	EX2018-7672152	59.939.290,50	25/3/2019		15,85%
Partidos Varios	Operación, mantenimiento de las Estac de Bombeo y de la Obra de Derivacion en la Cuenca del Rio Reconquista	ILUBAIRES S.A.	Talanchuk	4 mes	ex2020-04019205-GEDEBA-DPTLMIYSPGP	33.518.130,59			
Mar Chiquita	CONSTRUCCION DE ROMPEOLAS N°5 Y EXTENSION ROMPEOLAS N°1	GERONIMO RIZZO S.A.	Sciarrone						
Moreno	LIMPIEZA DE LOS ARROYOS LAS CATONAS Y LOS PERROS	PROBA S.A.- TECNIPISOS SA UT ARROYO	Talanchuk						
Salto	CONSTRUCCION PUENTE DE LA AV. VERGARA	G y C CONSTRUCCIONES S.A.	De la Fuente						
San Fernando	ENTUBAMIENTO ZANJON FATE	LAVECO S.A.	Ambrosolio (T)						
La Matanza	READECUACION DE LA SECCION DEL ARROYO MALDONADO - ETAPA III	TECMA SA	Polacco						
Pellegrini	DEFENSA DE BARY	PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.	Donantueno Juliano						
Roque Perez y San Miguel del Monte	CONSTRUCCION DE LOS PUENTES ROMERO Y BEGUERIE - ETAPA II	G y C CONSTRUCCIONES S.A.	Pedrido						
Roque Pérez y San Miguel del Monte	CONSTRUCCION DE LOS PUENTES ROMERO Y BEGUERIE - ETAPA I	LEYMER S.A.	Busso						
Brandsen	DESAGUES PLUVIALES EN BRANDSEN - ETAPA I	G y C CONSTRUCCIONES S.A.	Ambrosolio						

**Obras de Recursos Hidricos de la Nación en territorio de la Provincia de Buenos Aires ( con Inspección Técnica de la DPH )**

Fecha de impresión:  
**DIRECCION EJECUTIVA**  
**DEPARTAMENTO OBRAS POR CONTRATO**

**MARZO**

PARTIDO	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA	INSPECTOR	PLAZO (Días Corridos)	NRO. DE EXPEDIENTE	MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	FECHA DE INICIO	TERMINACION SEGÚN CONTRATO	% ACUM.
San Miguel del Monte, Roque Perez y Las Flores	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1A - SUBTRAMO A1	PENTAMAR S.A.	PEDRIDO	24	S02:0108551/2016	560.350.992,00	6/6/2017		94,72%
San Miguel del Monte, Roque Perez y Las Flores	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1A - SUBTRAMO A2	DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.	RAMIREZ	24	S02:0108561/2016	571.216.573,56	6/6/2017		97,33%
San Miguel del Monte, Roque Perez y Las Flores	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1A - SUBTRAMO A3	HELPORT SA - JOSE J. CHEDIAK SA (UT)	BUSSO	24	S02:0108568/2016	545.820.000,00	16/6/2017		98,20%
Bragado	CANAL TRONCAL MONÉS CAZÓN TRAMO 1 A — (TRAMO LAGUNA LA COLORADA — RÍO SALADO) PROVINCIA DE BUENOS AIRES	PENTAMAR S.A.	CENCIONE	10	EX-2017-16147341-DPYS#MI	136.000.000,00			54,13%
25 de Mayo, Chivilcoy, Navarro y Lobos	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO - TRAMO IV - ETAPA III	ELEPRINT SA - ECODYMA SA (UT)	PEDRIDO	36	EX-2017-20367712-APN-DGSA#MI	3.493.444.649,54	9/5/2019		11,76%
25 de Mayo, Chivilcoy, Navarro y Lobos	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO - TRAMO IV - ETAPA IV	CHEDIAK-HELPORT-SABAVISA (UT)	CASTIGLIONE	36	EX-2017-20367712-APN-DGSA#MI	2.668.000.000,00	9/5/2019		7,14%



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Listado de Obras a Exceptuar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.04.27 14:08:13 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.04.27 14:08:13 -03'00'

## AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR

En consideración del DECNU-2020-297-APN-PTE, el cual establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y con el objetivo de no interrumpir la ejecución de las obras individualizadas como esenciales por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la presente, se autoriza a la persona cuyos datos se consignan seguidamente a circular por la vía pública.

Apellido y Nombres:

DNI:

Lugar de trabajo:

---

Firma, aclaración y cargo





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.30 18:51:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.30 18:51:03 -03'00'